

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00183

Asunto: Rechaza demanda

La presente solicitud de aprehensión fue inadmitida mediante auto del 25 de febrero del presente año, y a la fecha la parte actora no allegó pronunciamiento al respecto por medio del cual pretenda dar cumplimiento a lo requerido.

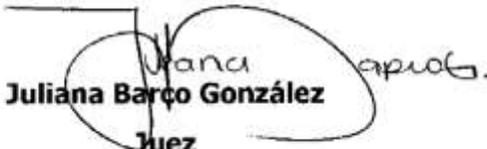
Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

- 1. Rechazar** la presente solicitud de aprehensión por lo expuesto en la parte motiva.
2. Ordenar la devolución de sus anexos sin necesidad de su desglose conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.
3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 4 de sept 2020, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS, fijados a las
8:00 a.m.



Secretario